



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LL./p.j.m.b.



DÑA. SARAY PORTILLO PANADERO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de mayo de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

“ **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

F.O.D.3.- Propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Mantenimiento Urbano y Movilidad, de orden de inicio y aprobación del expediente de contratación del servicio de iluminación ornamental y red de distribución en baja tensión durante la Feria y Fiestas de San Julián 2024 y Navidad 2024/2025.

Se propone la tramitación del expediente de contratación del alquiler de la iluminación ornamental, así como el montaje, legalización, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones de una red de distribución en baja tensión, ambas en el recinto ferial municipal, durante el mes de agosto de 2024 con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de San Julián 2024, y del alquiler, montaje, mantenimiento de la instalación y desmontaje de la iluminación ornamental de Navidad 2024/2025.

Consta informe favorable de la Vicesecretaría, refrendado con nota de conformidad de la Asesoría Jurídica, de fecha 15 de marzo de 2024.

La Intervención General, el día 16 de mayo, emite informe de fiscalización (fase A) favorable con observaciones no suspensivas. A estos efectos, por el Técnico Especialista en Electricidad Municipal, el día 23 de mayo, y por la Jefe de la Sección de Contratación, el día 24, se han emitido sendos informes, siendo del siguiente tenor:

“ (...) debo aclarar que se establece efectivamente un criterio objetivo claro para el criterio de adjudicación referido a la baja económica y que respecto al *“criterio b) Por calidad de la instalación y diseño de la iluminación ornamental ofertada, especificadas con Memoria Técnica, Planos, Mediciones y Bocetos, hasta un máximo de 35 puntos”* NO PROCEDE establecer criterios para identificar una oferta anormalmente baja, ya que corresponde a un criterio subjetivo a valorar por parte de la mesa de contratación según el desglose de la ponderación de la puntuación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas dentro de ese criterio de adjudicación (no se puede considerar ninguna oferta anormalmente baja porque se puntúan las ofertas considerando la mayor puntuación a la que mayor calidad técnica y estética oferte, dando menos puntuación al resto, de manera que no cabe una baja anormal de una oferta en ningún caso). En ese mismo sentido, NO PROCEDE establecer criterios objetivos para identificar ofertas anormalmente bajas para el *“criterio*

FECHA DE FIRMA: 27/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 727293000CB3E669F25469B27694D7F673B42432
54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALA
ALCALDE

NOMBRE:
PORTILLO PANADERO SARAY
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC287AE21A69999E9C44B8





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LL./p.j.m.b.



c) *Por mejoras en cuanto a la cantidad y calidad de unidades de la iluminación ornamental, en cualquiera de sus categorías (arcos, portadas, letreros, pinos luminosos, etc.), hasta un máximo de 10 puntos”, ya que en dicho criterio se han desglosado objetivamente la puntuación máxima que se puede conceder por cada tipología de motivo luminoso a ofertar, hasta llegar a un máximo de esos 10 puntos y cualquier oferta que pudiera ser anormal en el sentido de ofertar muchas más mejoras que el resto de ofertas, se vería ya limitada por la máxima puntuación a obtener.*

-Por último, en lo relativo a que se deberían establecer los criterios de adjudicación (al utilizarse una pluralidad de criterios) basados en la mejor relación calidad-precio y que deberían establecerse con arreglo a criterios económicos y cualitativos, según lo indicado en su informe de fiscalización por parte de la Sra. Interventora General, comentar que, a mi leal saber y entender, precisamente los criterios de adjudicación elegidos están planteados para conseguir la mejor relación calidad-precio en la oferta que finalmente se proponga como adjudicataria del contrato, ya que incluyen tanto la baja económica, como una descripción exhaustiva de la ejecución de las instalaciones, de sus características técnicas, de su estética y de los medios tanto personales como materiales con la que se pretenden llevar a cabo, incluyendo igualmente unas mejoras directamente relacionadas con el objeto del contrato y con una ponderación objetiva que redundará tanto en la economía del contrato como en su calidad al ofertar un mayor de motivos luminosos a instalar en la ciudad.”

“(…) Análisis y respuestas a las comprobaciones de la Intervención General:

Primero:

Intervención General: “Se deberá adecuar el contenido del PCAP y PPT a lo establecido en la legislación vigente evitando duplicidades en ambos documentos.”

Respuesta: La norma no impide duplicidades, la enumeración del contenido de los pliegos indicada en los artículos 122 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no impide que el contenido de cualquiera de los pliegos pueda contener idéntica información, que al ser la misma no dará lugar a confusión alguna a los licitadores, es más, reiterará la información disponible y redundará en una mayor comprensión por los interesados.

Segundo:

Intervención General: “(…) Se recomienda el inicio de los expedientes de contratación por las concejalías/JGL responsables, no constando el acuerdo de inicio del mismo por el órgano competente. Asimismo deberían figurar propuestas de acuerdo previas para poder analizar en el momento de elaboración del informe de fiscalización que es lo que realmente se propone aprobar.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/05/2024 727293000CB3E669F25469B27694D7F673B42432
27/05/2024 54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EAD46CA671

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALIA
ALCALDE

NOMBRE:
PORTILLO PANADERO SARAY
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC287AE21A69999E9C44B8





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LL./p.j.m.b.



La eficiencia en la contratación pública y la práctica administrativa, nos lleva a que la propuesta del Concejal del Área, se elabore una vez el expediente está completo, contando con los informes preceptivos de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General, accesible por la Intervención General al tiempo de la convocatoria de la sesión de la Junta de Gobierno Local en la que se acordará el inicio y la aprobación del expediente de contratación, lo que no impide que se le pueda remitir antes si así se estima, aunque en este caso, el informe técnico no ha estado disponible, hasta ya realizada la convocatoria de la Junta de Gobierno y la propuesta se está elaborando, por orden de la Concejalía, para su conocimiento en la sesión de hoy, será imposible que la Intervención General tenga conocimiento anticipado al inicio de la sesión del órgano de contratación.

Por su parte, el texto de la propuesta contiene siempre, la orden de inicio y aprobación del expediente de contratación, la aprobación de los pliegos y gastos y la apertura del procedimiento licitatorio, con la tramitación, procedimiento y forma de adjudicación que ya se avanza y refleja en el pcap, que previamente se ha sometido a fiscalización de la Intervención General, no apartándose la propuesta de lo reflejado en los pliegos, salvo que, de forma muy excepcional, y en el seno de la propia sesión de la Junta de Gobierno, se proponga algo distinto, a lo que la Intervención General, como asistente a la misma, podrá pronunciarse.”

Por todo ello y sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La iniciación y aprobación del expediente para la contratación del servicio de iluminación ornamental y red de distribución en baja tensión durante la Feria y Fiestas de San Julián 2024 y Navidad 2024/2025 y la declaración de urgencia en su tramitación en atención a la cercanía de las fechas de San Julián.

SEGUNDO.- La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares para la contratación de referencia.

TERCERO.- La aprobación del gasto correspondiente, por importe de 160.000 euros (I.V.A. del 21% incluido), para lo que existe consignación presupuestaria a tenor del Informe de la Intervención General, de 8 de febrero de 2024, A220240000570, partida presupuestaria 01 1650 22699.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a D. Israel Izquierdo Hontecillas, Técnico Municipal Especialista en Electricidad.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/05/2024 727293000CB3E669F25469B27694D7F673B42432
27/05/2024 54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EADA6CA671

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALIA
ALCALDE

NOMBRE:
PORTILLO PANADERO SARAY
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C287AE21A6999E9C44B8





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

J.D.S.LL./p.j.m.b.



QUINTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, sin división en lotes, sujeto a recurso especial en materia de contratación, pero no a regulación armonizada, y demás trámites que sean precisos.”

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente en Cuenca a fecha de firma electrónica.

FECHA DE FIRMA: 27/05/2024
FECHA DE FIRMA: 27/05/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 727293000CB3E669F25469B27694D7F673B42432
54CA3DD7B7B845CE9D1C449D9271F5EAD46CA671

PUESTO DE TRABAJO:
CONCEJALA
ALCALDE

NOMBRE:
PORTILLO PANADERO SARAY
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC287AE21A6999E9C44B8

